

CESION DE DERECHOS



ABOGADO EDGAR HERRERA Y OTROS

En la ciudad de Guano, cabecera del cantón del mismo nombre, hoy día
miércoles primero de marzo del año dos mil, ante mi Doctor Augusto

Granda Zúñiga, Notario Público de este Cantón, comparecen, por una parte

cónyuges los señores ABOGADO EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MYRIAM

PATRICIA AVILES CASTILLO, casados entre si y por otra parte el señor

JUAN GONZALO SANUNGA SILVA, de estado civil casado.- Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia La

Matriz del cantón Guano, por sus propios y legítimos derechos,

portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, legalmente capaces,

a quienes conozco y de lo que doy fe y me piden que eleve a escritura

pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO.- Sirvase Usted elevar a escritura pública la cesión de

participaciones en una compañía, que se contiene dentro de la siguiente

minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen a otorgar esta escritura

las siguientes personas: por una parte y como cedentes, los señores

Abogado Edgar Herrera Becerra y Myriam Patricia Avilés Castillo, casados

entre si y domiciliados en esta ciudad, y por otra parte, y como

cesionario, el señor Juan Gonzalo Sanunga Silva, casado y domiciliado en

la ciudad de Riobamba; todos mayores de edad, ecuatorianos y hábiles

conforme derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que mediante escritura

pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito doctor Augusto

Maldonado, de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y uno e

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce del mismo

mes, se constituyó la Compañía Limitada "Riobamba Express".- TERCERA.-

Que en dicha Compañía que, desde su fundación han sido reformados sus

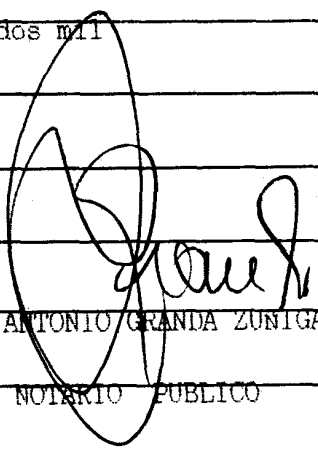
estatutos, tiempo de duración de la misma, etc., es socio de la misma el

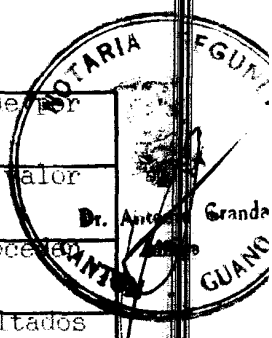
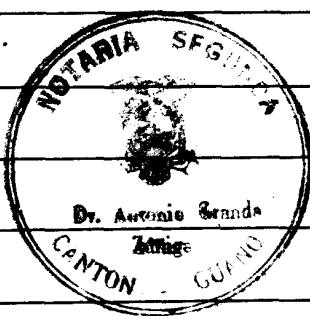
1 compareciente señor Abogado Edgar Hugo Herrera Becerra, con novecientos
2 cincuenta participaciones, de un mil sures cada una.-CUARTA.- Que este
3 socio, solicitó la respectiva autorización para ceder novecientas quince
4 participaciones, a tercera persona, en razón de que los otros socios no
5 quisieron o no tuvieron interés alguno de ser ellos los cesionarios de
6 esas participaciones, como consta del acta de la sesión de la Junta
7 General Extraordinaria de la Compañía, de fecha treinta de Enero del
8 presente año dos mil, que se agrega, y que fué aceptada y aprobada por
9 unanimidad.- QUINTA.- CESION DE PARTICIONES.- Que los bienes adquiridos
10 a título oneroso durante matrimonio, conforme al artículo ciento
11 cincuenta y siete del Código Civil, pasan a formar el haber de la
12 sociedad cónyugal. Por lo tanto, el Abogado Edgar Hugo Herrera Becerra y
13 su cónyuge señora Myriam Patricia Avilés Castillo, ceden y traspasan en
14 favor del señor Juan Gonzalo Sanunga Silva, novecientas quince
15 participaciones de las novecientas cincuenta participaciones que tiene
16 en la citada Compañía de responsabilidad limitada "Riobamba Express"
17 Cía. Limitada, el referido Abogado, como se ha expresado en los
18 antecedentes.- SEXTA.- Esta cesión se la hace por igual valor nominal, o
19 sea de contado y a su entera satisfacción.- SEPTIMA.- Los cedentes
20 facultan al cesionario para que solicite y obtenga la inscripción de
21 esta cesión en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito.- OCTAVA.- El
22 cesionario señor Juan Gonzalo Sanunga Silva, acepta en todas sus partes,
23 la cesión que mediante esta escritura, le ha hecho el Abogado Edgar Hugo
24 Herrera Becerra y su cónyuge señora Myriam Patricia Avilés Castillo, de
25 las novecientas quince participaciones en la Compañía de Responsabilidad
26 Limitada " Riobamba Express " Cía. Ltda.- Usted señor Notario se servirá
27 agregar las demás cláusulas y requisitos que consultan esta clase de
28 cesión.- Firmado.- D. A. Dávalos Avilés.- Dr. Marco A. Dávalos Avilés.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABOGADO.- Mat. 42 C.A. Ch.- Hasta aqui el contenido de la minuta que por
voluntad de las parte es elevada a escritura Publica, con todo su valor
legal. En testimonio del otorgamiento al que los contratantes, proceden
con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados
de esta escritura, quienes se afirman y ratifican en todo su contenido y
firman conmigo el Notario, en unidad de acto y luego de que se
cumplieron las prescripciones de Ley.- Doy fe.- (firmado).- Edgar
Herrera.- Patricia Aviles.- Illegible.- El Notario.- Dr. Antonio Granda
Z.-

Se otorgo ante mi, en su testimonio confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada
y firmada en la ciudad de Guano, a los ocho dias del mes de marzo del
año dos mil

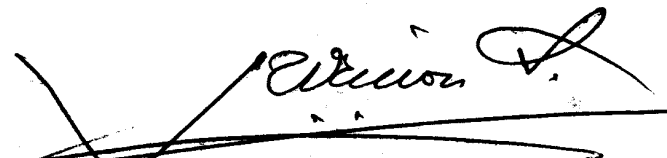
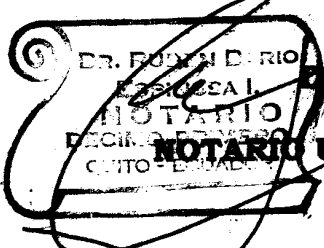

Dr. ANTONIO GRANDA ZUNIGA
NOTARIO PUBLICO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

- - **Z O N** : Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **Empresa Riobamba Express C. Ltda.**, otorgada ante el Notario Doctor Augusto Maldonado Vásconez, el dos de Junio de mil novecientos setenta y uno, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a dieciseis de Marzo del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

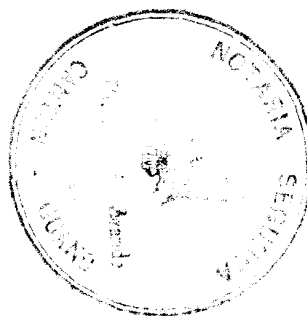
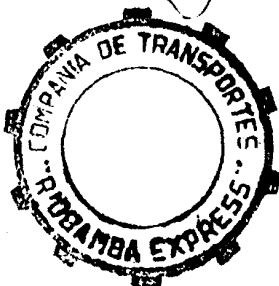
TRANSPORTES RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.

RIOBAMBA - QUITO E INTERMEDIOS
JOAQUIN CHIRIBOGA 30-32 - TELEFONO: 961-413

CERTIFICACION

A petición de los señores : abogado EDGAR HUGO HERRERA BECERRA y JUAN GONZALO SAMUNGA SILVA, CERTIFICO : y^o Ignacio Rodríguez Sarmiento en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía RIOBAMBA EXPRESS de Transportes Ltda, que la Junta General Extraordinaria de socios reunida en el local social de la Compañía el 30 de Enero del año en curso, con el consentimiento unánime del capital social , resolvió aceptar que el socio Abogado Edgar Herrera Becerra realice la cesión de 915 participaciones sociales de Un mil sucres cada una en favor del señor Juan Gonzalo Samunga Silva, Reservándose el abogado Herrera 35 acciones o participaciones sociales de las 950 que posee actualmente en esta Compañía así como también autorizé al cessionario a que realice todos los trámites tendientes a obtener la inscripción de la cesión en el registro mercantil del Cantón Quito. Para constancia firmo en Riobamba a 31 de Enero del año 2.000

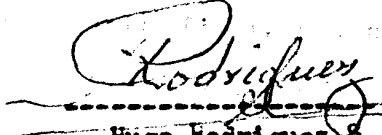
Ignacio Rodríguez S.
Ignacio Rodríguez S.
Gerente

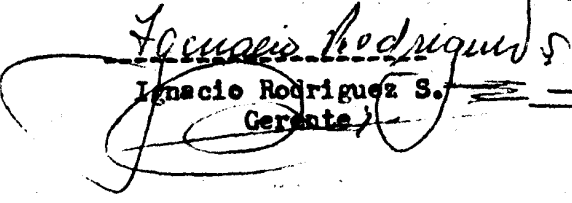


Hernán Rodríguez Barba para expresar su conformidad toda vez que el doctor Herrera actualice el uso de sus derechos que nadie le puede impedir y en cuanto al nuevo socio señor Gonzalo Samu- ga se le acepte como socio ya que de la misma forma se ha procedido con otros en este caso con- go mismo indica por tanto eleva a moción porque se acepte la transferencia de las acciones que solicita el doctor Herrera y se autorice para los trámites de Ley de tener quien le apoye termi- na indicando. Como en este asunto el doctor Herrera que tiene mas acciones que cualquiera de los otros apoya la moción indudablemente el resto plega a la moción por lo que se resuelve aprobado por mayoría absoluta. En este momento el compañero presidente concede receso mientras se redac- el acta para su consideración y aprobación a su vez. Una vez concluida el acta el presidente instala la sesión disponiendo por secretaría se de lectura del acta como así se hace la misma que luego de leída y puesta a consideración es aprobada. Dando por concluida la sesión a las diez y cinco horas (5 de la tarde)

Firman


Angel Rodríguez J.
Presidente


Hugo Rodríguez S.
Secretario


Ignacio Rodríguez S.
Gerente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RIOBAMBA EXPRESS LIMITADA

En Riobamba hoy domingo treinta de Enero del año dos mil previa citación del compañero Angel Rodríguez en su calidad de presidente de la Compañía de Transportes RIOBAMBA EXPRESS Ltda. se reúnen a las catorce horas (2 de la tarde) en casa situado en calle Jesuín Charibaga número 30-38 y Juan B. de León en uso de las facultades legales y Estatutarias que le concede el Art. 280 de la Ley de Compañías, previo conocimiento y acuerdo mutuo de lo que se va a tratar.

Presentes: socio, Hernán Roberto Rodríguez Barba representando novecientas participaciones de a Un mil sucres cada una del capital Social con derecho a novecientos votos; socio abogado Edgar Herrera Becerra quien representa Novecientas cincuenta participaciones de a Un mil sucres cada una del capital Social con derecho a Novecientos cincuenta votos; socio Ignacio Rodríguez Sarmiento quien además desempeña el cargo de Gerente de la Compañía y representa cincuenta participaciones de a Un mil sucres cada una del capital Social con derecho a cincuenta votos; socio Angel Rodríguez Jácome quien además es el presidente de la Compañía y representa cincuenta participaciones de a Un mil sucres cada una del capital Social con derecho a cincuenta votos; socio Hugo Rodríguez Saltos quien desempeña el cargo de Secretario de la Compañía y representa una acción de a Un mil sucres del capital Social con derecho a un voto, anotándose la ausencia de una parte de herederos de Rafael Rodríguez Castillo quienes representan cuarenta y nueve acciones del capital Social y no están presentes porque se encuentran fuera del país.

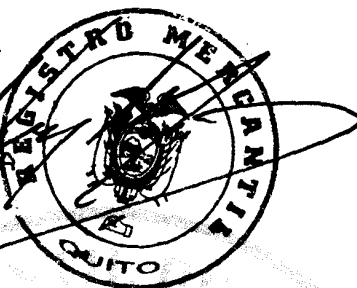
En estas condiciones hallándose casi totalidad de participaciones del capital social el compañero presidente declara instalada la sesión y sin antes agradecerles por atención prestada a esta convocatoria disponiendo a su vez por secretaría se da lectura del orden del día a tratarse el mismo que consta de los siguientes puntos: 1.- Constatación del Quorum, 2.- Instalación de la Sesión, 3.- Conocer y resolver sobre solicitudes recibidas y 4.- Clausura de la sesión. El mismo que luego de leído y puesto a consideración es aprobado. En acto seguido se da lectura a las solicitudes presentadas la una corresponde al socio abogado Edgar Herrera Becerra en la que da a conocer que a vendido su vehículo de placas HAE-839 al señor Juan Gonzalo Sanunga Silva con 35 acciones del capital Social que tiene en esta Compañía reservándose únicamente las 35 acciones restantes para continuar en la Compañía de ser así la voluntad de los compañeros y en este sentido solicitaba comedidamente se dignen dar el trámite correspondiente a fin el interesado pueda legalizar según la Ley; luego la otra solicitud corresponde al nuevo socio señor Juan Gonzalo Sanunga Silva en la que da conocer la adquisición realizada acompañando sus respectivos documentos como: contrato de compra venta del vehículo con reconocimientos de firmas ante un señor Juez, copias de ser chofer profesional y cédulas etc. en estas condiciones solicitaba le acepten en calidad de socio ofreciendo cumplir estrictamente sus reglamentos las mismas que luego de leído es puesto a consideración por el compañero presidente. Toma la palabra el compañero



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **881** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, a Fs. 587, Tomo 102, correspondiente a la constitución de la compañía " **RIOBAMBA EXPRESS CIA.LTDA.**" de la presente CESION de Participaciones .- Quito a dieciseis de marzo del dos mil .- **EL REGISTRADOR .-**

DR. RAUL GAYBOR SECARIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.

